

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Sanciones y de Apoyo Legal  
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 3255**

**SANTIAGO, 11 AGO. 2022**

### VISTOS:

**1)** Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el DS Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras, e IP Nº3, de 2009, sobre la forma de efectuar inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

**2)** La Resolución Exenta IP/Nº1.775, de 2 de diciembre de 2016, mediante la cual se autorizó el funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**Leonora Monares Arce Salud E.I.R.L.**" con nombre de fantasía "**LMA SALUD E.I.R.L.**", cuya representante legal es doña Leonora Monares Arce, la que se encuentra inscrita bajo el Nº31 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras;

**3)** La solicitud formulada por la Sra. Monares Arce, mediante el Ingreso Nº10.093, de 28 de julio de 2022, por la cual solicita la incorporación como evaluadora de la entidad señalada en el numeral anterior, de doña María Angélica Gallardo Nazir, R.U.N. 12.264.405-7, de profesión Matrona;

**4)** El Informe Técnico, de fecha 8 de agosto de 2022, remitido por la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña María Cecilia Carmona Pérez;

### CONSIDERANDO:

**1º.-** Que, el Informe Técnico señalado en el Nº4) de los Vistos precedentes concluye que doña Carmen Angélica Gallardo Nazir, cumple con los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su incorporación al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el Nº3) de esos mismos vistos.

**2º.-** Que, los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente citadas, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN:

**1° HA LUGAR** a la petición de incorporación de la profesional, Sra. Carmen Angélica Gallardo Nazir, RUT: 12.264.405-7, de profesión Matrona, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "Leonora Monares Arce Salud E.I.R.L." con nombre de fantasía "**LMA SALUD E.I.R.L.**", contenida en su solicitud señalada en el N°3) de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

**2° PREVIÉNESE** a la Entidad antes señalada, **BAJO APERCIBIMIENTO DE REVOCACIÓN DE SU AUTORIZACIÓN**, que la citada profesional sólo podrá ejecutar actividades de constatación y evaluación **exclusivamente en aquellas materias que son de su competencia y experiencia profesional**, según se ha acreditado en la tramitación de la antedicha solicitud.

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que la Entidad Acreditadora "Leonora Monares Arce Salud E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad a la profesional señalada en el numeral 1° precedente.

**4° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le notifique la presente resolución.

**5° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "Leonora Monares Arce Salud E.I.R.L." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**6° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante.

### REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**CAMILO CORRAL GUERRERO**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**BRH/MCCP/BOB**

#### Distribución:

- Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal, IP
- Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador, IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo